



12 NOV 2020

MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A  
SOCIEDAD COMERCIAL DE INVERSIONES SAN  
PABLO LIMITADA ROL 200-1811.

ALGARROBO,  
DECRETO: N°

1707

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Aprueba Acuerdo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Extraordinaria de concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Solicitud de fecha 27/02/2020, emitida por el Sr. Julio Calisto Hurtado.
7. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol N° 5984-2012.-

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobros por concepto de Patentes Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.
2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de Noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
3. Ord. N° 102/2020, emitido por el funcionario de la Oficia de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 19 de marzo de 2020, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONÓMICA "SOCIEDAD DE INVERSIONES", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

<b>CLASIFICACIÓN</b>	:	PATENTE COMERCIAL
<b>ROL</b>	:	N° 200-1811
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	:	SOCIEDAD COMERCIAL DE INVERSIONES SAN PABLO LIMITADA LIMITADA. -
<b>RUT</b>	:	N° 78.236.260-7
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	JULIO CALISTO HURTADO
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	:	
<b>DIRECCIÓN COMERCIAL</b>	:	CAMINO DEL ALTOMAR N° 612, COMUNA DE ALGARROBO.
<b>RESOLUCION</b>	:	N° 102/2020

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE

JLYM/PFMM/TVC//U.C./gmm.  
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente	(1)
- Rentas y Patentes Comerciales	(1)
- Dirección Jurídica	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo.-	(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 17 NOV 2020  
FECHA SALIDA: 19 NOV 2020  
OBSERVACIÓN N° .....

